

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dicane de las mismas; pero de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 11 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 28 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serrna Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Carlota.

(Gaceta del 15 de Diciembre)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Hmo. Sr.: Teniendo en cuenta las ventajas y rapidez que ofrece el empleo del papel Marion al ferro-prusiato para obtener copia de los planos y demás dibujos que forman parte de los proyectos de obras públicas; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se admitan en este Ministerio en los segundos ó sucesivos ejemplares de los proyectos de carrteras, puertos, ferro-carriles, canales y demás obras públicas que dependen de esa Direccion general las copias de planos y dibujos que se presenten en papel Marion al ferro-prusiato, siempre que por medio de forro en tela, ó por medio de otro procedimiento, hayan adquirido las consistencia y condiciones necesarias para ser conservadas y manejadas sin deterioro que impida su examen y consulta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1881.

ALBAREDA.

Señor Director general de Obras públicas.
(Gaceta del 14 de Diciembre.)

INTENDENCIA MILITAR

DEL DISTRITO DE BURGOS.

El Intendente militar del distrito de Burgos
Hago saber: que debiendo contra-

tarse la construccion y adquisicion de cierto número de efectos para el servicio de utensilios en este distrito, en virtud de autorizacion previa de nuevo del corriente; por el presente se convoca á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia militar, sita en el ex-convento de San Francisco de esta ciudad, á las doce en punto de su mañana del día 27 del presente mes con sujecion al pliego de condiciones, tipos y modelos que desde hoy se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia á disposicion de cuantos deseen interesarse en el remate.

Los efectos objeto de este remate se subdividen en cuatro grupos ó lotes, siendo el número de cada uno de ellos y precios límites fijados á cada efecto los que á continuacion se expresan.

Núm. de efectos	Descripcion	Precio de cada uno. Pesetas
Primer grupo.		
189	Mesas de tropa.	18'70
445	Bancos de idem.	6'82
192	Piés de tinajas.	2'86
200	Tapas para idem.	1'10
39	Cubos para agua.	4'67
Segundo grupo.		
225	Faroles colgantes.	4'28
70	Idem de pared.	3'03
19	Vasos de hoja de lata.	0'23
Tercer grupo.		
160	Tinajas de barro.	5'18
Cuarto grupo.		
4	Braseros de laton con caja y paleta.	50' »
10	Jarros de hierro.	3'25
1	Palangana de hierro.	1'62
1	Pié de palangana.	3'12
71	Cogedores de hierro con mango de madera.	1'25
3	Botellas de cristal.	1'75
23	Bandejas doradas.	2' »
15	Espejos.	2'50
2	Vasos de cristal.	0'50
26	Espuestas.	1' »
El pliego de condiciones como los		

tipos y modelos citados podrán ser examinados todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

El acto del remate se celebrará ante la Junta de subastas de esta Intendencia, á la que deberán presentarse durante la media hora anterior á la señalada las proposiciones en pliegos cerrados extendidas en papel del sello de oficio sin raspaduras ni enmiendas y sujetas en un todo al modelo que se pone á continuacion, sin cuyos requisitos, el de exhibir la cédula personal y unir á la proposicion el documento que acredite haber hecho el depósito del cinco por ciento del importe á que ascienda el grupo ó grupos á que se refiera el proponente, calculado por los precios límites, no podrán ser admitidas dichas proposiciones.

Burgos 13 de Diciembre de 1881.—P. A. —El Subintendente militar, Vicente Martin.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... , segun cédula personal que exhibe, número... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia... número... para contratar con la Administracion militar la construccion y adquisicion de varios efectos de utensilios que son necesarios para cubrir las atenciones del servicio del ramo en el distrito, me comprometo á facilitar los efectos comprendidos en... (tal ó tales grupos) bajo la forma establecida en el pliego de condiciones á los precios que á continuacion se dirán, siendo a junto el talon de depósito por la cantidad marcada que garantiza esta proposicion.

Tal grupo.

Por cada... (tal efecto)... tantas pesetas (en letra) etc.
(Fecha y firma del proponente.)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacan es en este distrito universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden d.º 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por trasla-

cion, conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de La Orra con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. de Santo Domingo de Silos, con 625 id. id.

La id. de Sotresgudo, con 531'25 idem id.

La id. incompleta de Celada del Camino, con 412'50 id. id.

La id. de Lodosa, con 325 id. id.

La id. de Villafuertes, con 325 id. id.

La id. de Villaduro, con 250 id. id.

La id. de Riaño con 250 id. id.

Las id. de Villaboscones y San Cidrian, con 250 id. id.

De niñas.

Las elementales completas de Santa Inés y Santo Domingo de Silos, con 416'75 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER

De niños.

La elemental completa de Ramales, con 625 id. id.

De niñas.

La elemental completa de Ramales, con 416'50 id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños

La elemental incompleta de Llano de Olmedo, con 282 id. id.

De niñas.

La elemental completa de Tordelomos, con 550 id. id.

La id. de Sahelices de Mayorga, con 416'50 id. id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de

los padres misioneros que han estado predicando las misiones en este distrito desde el día nueve al diez y ocho del actual, cuya cantidad y la de seis pesetas que costaron los cohetes, adquiridos para solemnizar las fiestas, se librarán con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de este ejercicio.

Comisionar al Teniente primero de Alcalde don Santos y Concejal D. Felipe Gonzalez Lasta para llevar a cabo la que dejó pendiente el Ayuntamiento cesante en término de Dobres y sitio de Peña el Cabo sobre roturaciones hechas por D. Fernando Señas, vecino del mismo.

Autorizar á Juan García, vecino de Tudos, para que implore la caridad pública por los pueblos del distrito.

Estimar las reclamaciones presentadas contra el reparto de consumos, cereales y sal.

Quedar enterado de no haberse presentado reclamacion alguna contra el presupuesto municipal de 1881 á 82 y adicional al de 1880 á 81.

Aprobar el reparto de contribucion territorial de este ejercicio y que se exponga al público por ocho dias.

Que pasen á la Junta municipal para su revision y censura las cuentas municipales de 1868 á 69 al 1872 á 73 inclusive y las del período de ampliacion del ejercicio de 1878 á 79.

Que se anuncie al público el remate de contribucion de veredas y bagajes del distrito, durante este ejercicio.

Que la enterado de no haberse presentado reclamacion alguna contra el reparto de contribucion territorial y que se remita á la aprobacion superior.

Adjudicar á D. Laureano Cuesta, de esta vecindad, el remate de la contribucion de veredas y bagajes que ocurran en el distrito durante este ejercicio, por la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, bajo las mismas condiciones que el año anterior.

Autorizar al Sr. Regidor síndico don Pedro Bedoya Cires para que en union de los demás síndicos de los Ayuntamientos de Cabezon, Castro ó Cillorigo, Camaleño, Pesagueo y Tresviso otorgue un poder general al Procurador ó Procuradores que crean necesarios para entablar los recursos convenientes en defensa de la propiedad de los veintisiete montes de este partido, reclamados por D. Manuel Fernandez Quevedo, vecino de Torrelavega.

Designar el Juzgado municipal para local en que ha de verificarse la próxima eleccion de Diputados á Cortes.

Proceder al sorteo de individuos que han de componer la Junta municipal de asociados y que se anuncie al público el resultado del mismo.

Acceder á lo solicitado por el Concejal D. Ignacio de la Bárcena y en su vista concederle permiso para ausentarse del distrito por término de 15 dias.

Poseionar en sus cargos á los individuos que correspondió por sorteo componer con el Ayuntamiento la Junta municipal de asociados durante el ejercicio actual.

Aprobar las actas de eleccion de Juntas administrativas de los pueblos del distrito, presentadas en la actualidad y que se exija la inmediata presentacion de las que no han remitido.

Que se lleve á efecto el expediente de prófugo instruido contra el mozo Eleuterio Perfecto de Prado y Cos, natural de Valmeo, número 17 del reemplazo de 1878.

Quedar enterado de una comunicacion del Sr. Jefe económico, y en su vista ordenar al Depositario realice el pago del primer trimestre del impuesto de consumos, cereales y sal.

Quedar asimismo enterado de otra del maestro de la escuela de este pue-

blo, en la que presenta la dimision del cargo por haber sido trasladado á la del pueblo de Castro Obarto en la provincia de Burgos; hacerse cargo del inventario de efectos presentado por el mismo y accediendo á una instancia de D. Pedro Gonzalez Calvo, natural de Tudos, nombrarle maestro interino de la misma.

Prevenir al Alcalde de barrio de Tudos, que bajo su responsabilidad, cuide que ningún vecino tenga sus ganados en las rastrojeras, poniendo cualquiera falta en conocimiento de esta Alcaldía.

Cubrir las vacantes ocurridas en la Junta de amillaramiento, por haber cesado algunos Concejales que la componian, con otros tantos de los recientemente electos.

Acceder á una instancia del vecindario de Tollo y en su vista concederle autorizacion para construir una bolera en el sitio de Treslera y Campo del Otiruelo, terreno comun del pueblo.

Autorizar al Secretario de la corporacion para ausentarse del distrito por espacio de tres dias.

Aprobar el dictámen emitido por el Regidor síndico en las cuentas municipales de los años de 1868 á 69 al 1872 á 73 inclusive y período adicional del ejercicio de 1878 á 79, notificándolo á los Depositarios para que se enteren del mismo y procedan segun les parezca conveniente.

Que trascurrido el plazo legal pasen dichas cuentas con todos sus documentos justificativos á la Junta municipal para su exámen y censura.

Satisfacer á D. Angel Salceda Martinez, vecino de Bores, la cantidad de cuarenta pesetas por los trabajos que prestó para sacar las certificaciones de todos los propietarios que aun no habian presentado las cédulas declaratorias de riqueza.

Ordenar á D. Anselmo Gonzalez Salazar, vecino de Vada, retire el estiércol que ha colocado frente á la casa habitacion de su convecino D. Mateo Velarde por perjudicar á la salud pública, segun informe de la Junta administrativa y tres vecinos del mismo pueblo.

Hacer la entrega á la Junta municipal, para su revision y censura, de las cuentas municipales de los años de 1868 á 69 al 1872 á 73 inclusive y período adicional de 1878 á 79.

Devolver aprobado al Alcalde de barrio de Enterrías un oficio en el que propone arbitrios sobre los que puede imponerse las cuotas suficientes al pago de la contribucion territorial de aquel Concejo en el presente ejercicio.

Que se abone á D. Jesús Gutierrez, vecino de Bores, la cantidad de cien pesetas por los trabajos que prestó en la formacion del reparto de consumos, reintegro de lo que por este concepto abonó de su peculio particular y costo de talones que adquirió.

Que se lleven á efecto los acuerdos de esta corporacion de tres de Mayo de 1876 y primero de Marzo del mismo año relativos á roturaciones hechas por varios vecinos de Valmeo en los sitios del Parago y Santiuste, término de Campello, y que se notifique nuevamente á los vecinos que han verificado las roturaciones para que las dejen en abertal.

Vega de Liébana 25 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Ignacio de Salceda Campillo.—El secretario, Jesús Gutierrez.

Ayuntamiento de Villafufre.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Setiembre del año de 1881.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento y designacion del dia y hora en que ha de celebrarse la sesion semanal.

Oficiar á los Alcaldes de barrio para que con arreglo á la ley se verifique la eleccion de las nuevas Juntas administrativas, designando el Concejal que ha de presidir cada una de las mesas electorales.

Dividir el término municipal en cinco secciones para las operaciones de la renovacion de la Junta municipal, asignando á cada seccion el número de vocales con arreglo á la entidad de las mismas, dando á este acuerdo la publicidad que la ley ordena.

Proceder á la eleccion y sorteo de los peritos que han de practicar el repartimiento de consumos, cereales y sal del corriente año.

Comisionar al Secretario de la corporacion para que la represente ante la Excelentísima Diputacion provincial en el concierto por el recargo extraordinario sobre el vino y el aguardiente.

Ordenar á D. Aniceto García y á don Manuel Gutierrez que ingresen en la Depositaria municipal el sesenta por ciento del valor de los árboles que les fueron concedidos.

Pagar al Secretario ciento veinticinco pesetas que están presupuestadas por los gastos del repartimiento de la contribucion territorial.

Ordenar á los peritos repartidores del impuesto de consumos den principio á los trabajos inmediatamente.

Oficiar á los elegidos para componer las nuevas Juntas administrativas, en vista del resultado de las elecciones, para que desde luego entren á desempeñar sus respectivos cargos.

Admitir la renuncia de su cargo al recaudador y Depositario D. Francisco García Villalba, ordenándole que rinda sus cuentas á la corporacion en el plazo de quince dias, y que se anuncie la vacante de este destino en todos los pueblos del distrito.

Pasar á informe de la Junta administrativa del pueblo de Vega una queja del vecino D. Quiterio Villa sobre haber ocupado parte de una carretera su convecino D. Bruno Roldan para construir un juego de bolos.

Nombrar recaudador Depositario de los fondos municipales á D. Clemente Gonzalez Colsa.

Aprobar el reparto de consumos, y mandar que se exponga al público por ocho dias.

Decir á D. Quiterio Villa que contando once ó doce años de existencia el juego de bolos de D. Bruno Roldan, el Ayuntamiento no puede entender en este asunto.

Admitir á D. Florencio Fernandez Gomez y á D. Angel Ruiz Gutierrez sus excusas de pertenecer á la Junta administrativa, y disponer que sean reemplazados por los sujetos que les siguen en votos.

Eliminar de las listas cobratorias de los aprovechamientos comunes á varios vecinos que son pobres.

Disponer con relacion á los vecinos de esta localidad la forma en que han de concurrir á la nueva feria de Nuestra Señora y San Roque.

Nombrar una comision de señores Concejales para que examinen las cuentas del recaudador y Depositario dimisionario D. Francisco García Villalba.

Que las elecciones para Diputados á Cortes tengan lugar en esta casa Consistorial, anunciándolo al público.

Aceptar como fiador insolitado á D. Francisco Gutierrez Brizuela presentado por el nuevo recaudador y Depositario D. Clemente Gonzalez Colsa.

Resolver las reclamaciones presentadas por varios vecinos contribuyentes al reparto de consumos de este año.

Aprobar los reparos puestos por la comision á las cuentas del ex-recaudador y Depositario D. Francisco García Villalba, y disponer se le dé conocimiento de ello para que les conteste en el plazo de ocho dias.

Dar conocimiento de su nombramiento á los nuevos vocales de la Junta municipal de Sanidad.

Disponer que los dias 5, 6, y 7 de Setiembre se cobre el primer trimestre de consumos y aprovechamientos comunes, anunciándolo previamente al vecindario.

Ordenar á los ex-Concejales del anterior Ayuntamiento que paguen inmediatamente lo que deben al fondo municipal por la cobranza que tuvieron á su cargo.

Celebrar el sorteo para la renovacion de la Junta municipal, en el que fueron designados vocales de la misma los sujetos que constan en el acta de referencia, publicándolo en la forma que la ley dispone.

Pagar á D. Leonardo Navamuel ciento cincuenta y seis pesetas por reformas hechas en la casa Consistorial. Y pagar tambien cinco pesetas á don Anacleto de Vega por la conduccion á los Ayuntamientos de Cayon y Selaya de dos sujetos detenidos.

Decir á los vecinos del barrio de Trasmilla que a mancomunidad de las sierras del pueblo de Escobedo para su disfrute no puede verificarse hasta el día quince de Enero próximo.

Manifestar al Alcalde de barrio de Villafufre que segun las condiciones del contrato, el Ayuntamiento no viene obligado á pagar el primer plazo de adquisicion de la casa Consistorial hasta fines del corriente año económico.

Convocar á la Junta municipal de amillaramientos para la formacion de las cuentas de gastos y productos de la riqueza territorial y pecuaria.

Conceder licencia por un mes para ausentarse de la localidad á evacuar asuntos de familia al señor Presidente don Sebastián Barquin.

Comisionar á don Francisco García Villalba para que pague en la Depositaria provincial el primer trimestre de este año: para que presente en la Administracion económica las cuentas de gastos y productos de la riqueza inmueble y pecuaria; y para que recoja de la misma oficina las cédulas personales de este año, pagándole diez pesetas por indemnizacion de gastos del viaje.

Devolver al Alcalde de barrio de Rasillo las cuentas de dicho pueblo, para que se formen de nuevo con más detalles.

Quedar enterado de una comunicacion del señor Comandante de la caja de recluta de esta provincia en la que participa el importe de los gastos causados por los talozos declarados inútiles.

Quedar enterado tambien de una carta particular del señor Jefe económico de esta provincia recomendando la adquisicion de la obra publicada por don Juan Barbié, titulada «Legislacion vigente del sello del Estado.»

Aprobar las cuentas del ex-recaudador y Depositario don Francisco García Villalba con el sobrante á favor de los fondos municipales de dos mil quinientas cuarenta y nueve pesetas y veinticuatro céntimos, ordenando al García Villalba que ponga esta cantidad en poder del actual Depositario don Clemente Gonzalez Colsa, y á este que le reciba.

Pagar al Secretario de la corporacion treinta pesetas por la formacion de las cuentas de gastos y productos de la riqueza inmueble y pecuaria.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento á lo que dispone el art. 109 de la vi-

gente ley municipal, expido el presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Villafufre á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.— V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Barquin.—Isidro Gomez Estévaner, Secretario.

Alcaldía de Santander.

No habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo Fedesico Boo Muñoz, hijo de José é Inés, núm. 7 de clara lo soldado por el cupo del pueblo de Monte en el reemplazo del corriente año, se ha instruido el expediente oportuno con arreglo á lo que disponen los artículos 141 y siguientes, y por lo que al mismo resulta la corporación municipal ha declarado prófugo á expresado mozo condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y resarcimiento al suplente.

En tal concepto se cita, llama y emplaza al citado mozo para que se presente inmediatamente á mi autoridad á fin de pasar á llenar su plaza, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley; y por lo que afecta el buen servicio del Estado y cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la captura y remision á este Municipio de mencionado prófugo ó su presentación á la Comisión provincial.

Santander 15 de Diciembre de 1881.—Lino de V. Ceballos.

No habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo José Camus Gonzalez, hijode Francisco y de Josefa, núm. 7 declarado soldado por el cupo del pueblo de Cueto en el reemplazo del corriente año, se ha instruido el expediente oportuno con arreglo á lo que disponen los artículos 141 y siguientes, y por lo que al mismo resulta la corporación municipal ha declarado prófugo á expresado mozo condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y resarcimiento al suplente.

En tal concepto se cita, llama y emplaza al citado mozo para que se presente inmediatamente á mi autoridad á fin de pasar á llenar su plaza, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley; y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentación á la Comisión provincial.

Santander 15 de Diciembre de 1881.—Lino de V. Ceballos.

A las 11 de la mañana del sábado próximo 24 del que rige, y en el salon de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, tendrá lugar el remate para la adquisicion de materiales con destino á servicios de la localidad.

Lo que se hace público para que los que deseen tomar parte en la licitacion adquieran los datos necesarios, á cuyo efecto se les exhibirá el expediente de la concernencia en el negociado de obras, durante las horas y dias laborables hasta el en que se celebre la subasta.

Santander 16 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Villa Ceballos.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Año económico de 1881 á 82.

RELACION nominal de los expedientes aprobados como partidas fallidas por esta Administracion económica en virtud de haber resultado insolventes para el pago de las cuotas que tenían asignadas durante el año económico de 1879-80.

Número de orden en la matrícula.	Apellidos y nombres de los industriales.	Industria por que son declarados fallidos.	Total importe por que son baja. Pesetas. Cts.
25	Bolado Toca, Victor. Vecino de Santander.	Tienda de vinos.	13 81
42	Fernandez, Alonso. Idem.	Casa de huéspedes.	44 71
46	Toca Gutierrez, Luciano. Idem.	Idem.	44 72
167	Albo, Fermin. Idem.	Idem.	159
230	Silches Sota, Francisco. Idem.	Idem.	44 71
634	Bosch, José. Idem.	Idem.	34 80
678	Lanes Delgado, Juan. Idem.	Idem.	29 82
727	sanchez, Leopoldo. Idem.	Idem.	8 83
739	Vazquez, Pedro. Idem.	Idem.	44 72
1.628	Peña, Juana. Idem.	Idem.	19 89
170	Barrueta, Viada de Idem.	Idem.	8 17
589	Castanedo, Juana. Idem.	Carbonería.	44 73
1.158	Albo, Fermin. Idem.	Coche y dos caballerías.	39 75
166	Rubio, Bernardo. Idem.	Juego de bolos.	44 17
76	Angel, Eduardo del. Idem.	Carbonería.	44 75
110	Busch, Demetrio. Idem.	Barbero.	44 76
260	Bosch, José. Idem.	Herrero.	44 52
1.601	Lozano, Santiago. Idem.	Zapatero.	27 84
1.321	Villamazares, Gregorio. Idem.	Médico.	178 89
1.451	Cagigal, Gerardo. Idem.	Carpintero.	50 10
251	Gutierrez, Francisco. Idem.	Vaciador de navaja.	44 52
1.657	Carranceja, Francisca. Idem.	Puesto de pan.	19 89
122	Ponce Gonzalez, Francisco. Idem.	Ropavejero.	11 13
		Total.	1.043 23

Lo que se publica en tres números consecutivos del Boletín oficial de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 216 del reglamento de 20 de Mayo de 1873.

Santander 10 de Diciembre de 1881.—El Jefe económico, Manuel Gutierrez del Cañizo.

AVISO.

Estando dispuesto en órdenes vigentes que las asignaciones de 250 pesetas en adelante que tienen señaladas los Jefes, Oficiales y tropa de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas han de hacerse efectivas mediante poder notarial, y á fin de que los perceptores de ellas no sufran entorpecimiento alguno cuando se abra el primer pago en el Depósito de Ultramar de Santander, se anuncia al público con la anticipacion necesaria para que se presenten provistos de dicho documento, sin el cual no tendrá lugar el pago de esta clase de asignaciones; haciéndolo solamente, como hasta aquí, de aquellas que no lleguen á la cantidad indicada.—El Jefe del Depósito, Eduardo Vazquez. 3-2

ANUNCIOS PARTICULARES.

PERDIDA.

Del pueblo de Puente-Viesgo ha desaparecido una potra losina, negra, con las orejas rasgadas, cola larga y herrada de los cuatro piés. El que tenga noticia de ella se servirá avisar á su dueño Antonio Saiz Pardo, que abonará los gastos y cuanto sea justo. 6-5

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Capitan Nouvellon.

Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ, CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

- 1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).
- 2.º Para Basse-Terre, Pointe-á-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Guayana, Curacao, La Guaira y Curacao.

El magnífico vapor de 2,300 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Tortois.

Saldrá de Santander el 26 del corriente PARA COLOM (SIN TRASBORDO),

con escalas en Pointe-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA EN Colon (Panamá), PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual PARA SA LAZARIO,

PROCEDENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual PARA BURDEOS (PAPELLAC) Y EL HAYRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello,

La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de primera clase, de 2,227 toneladas y 250 caballos

CLAPÉYRON

Capitan Mauffret.

Saldrá de Marsella el 6 del actual de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12

PARA COLON

con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, y a la VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Santander, Burdeos y el Havre.

NOTA. Este vapor no transporta pasajeros de cámara pero si emigrantes.

LÍNEA DE MARSELLA, MALAGA Y CÁDIZ A NUEVA-YORK.

El vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

CALDERA

Capitan de Beville.

Saldrá de Marsella el 15 del corriente, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo)

Duración del viaje: 13 dias

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Las Agencias de Madrid, Santander y Burdeos expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

Para fletes, pasajes y demas informes, dirigirse

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO J. GALLAND, Agente principal, Muelle 30.

Imprenta de Salvador Atienza. Carbajal, 4.